**N° de Solicitud:**

**AMSRO-UAIP-004-2020**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFEL ORIENTE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de San Rafael Oriente; San Miguel, a las trece horas del día veintitrés de julio del dos mil veinte.

1. **CONSIDERANDO:**
* El día diez de julio del dos mil veinte, se recibió la solicitud en la unidad de Acceso a la Información pública, en forma presencial por el **Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de XXXXX años de edad, de profesión XXXXXX, del domicilio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, portador de su documento único de identidad número**: (XXXXXXXX);** en su calidad de persona natural; el cual han interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública solicitando**:**
* **COPIA SIMPLE DEL ACTA CON SUS RESPECTIVOS ACUERDOS DE LA REUNION DE CONSEJO DE FECHA 9-07-2020**
* Mediante auto de las ocho horas del día quince de julio del dos mil veinte, el suscrito oficial de información habiendo analizada y cumplido con los procedimientos correspondientes a la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se inició el proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.
* Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y la persona solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.
1. **FUNDAMENTACIÓN**

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual se detalla a continuación:

* **Con fecha 10 de julio de 2020 se le solicita al secretario municipal lo anteriormente descrito. Con fecha 17 de julio se le entrega al secretario municipal un recordatorio de lo antes mencionado. Ante tal requerimiento el encargado me remite respuesta con fecha 22/07/2020 otorgando asi acta de respuesta declarando que no puede entregar lo solicitado por carecer de firmas de algunos concejales**
* **RESOLUCIÓN**

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
2. Queda a disposición del solicitante el art. 75 de LAIP.
3. Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la LAIP.
4. Notifíquese al solicitante por el medio señalado.
5. Archívese el expediente administrativo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ROBERTO CARLOS VASQUEZ SORIANO**

**Oficial de Información**

**Alcaldía Municipal de San Rafael Ote.**